



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 419-2021/MDCH

Chorrillos, 29 de octubre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

### VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre del 2021. Visto el Informe N° 214-2021-MDCH-GAT de fecha 27 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 170-2021-MDCH-GPP-AFP de fecha 27 de octubre del 2021, emitido por el Área Funcional de Presupuesto; el Informe Técnico N° 153-2021-MDCH-GPP/AFPI de fecha 27 de octubre del 2021, emitido por el Área Funcional de Planeamiento Institucional; el Memorandum N° 567-2021-MDCH/GPP de fecha 27 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 256-2021-MDCH-GAJ de fecha 27 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II y del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales a través de ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir o exonerar de los arbitrios, tasa, licencias, derechos y contribuciones, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, la Municipalidad Distrital de Chorrillos a través de la Ordenanza N° 339/MDCH, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 23 de diciembre 2018, en el que establece el monto a pagar por derechos de Emisión Mecanizada de la Hoja de Liquidación de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el año fiscal 2019, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima por Acuerdo de Concejo N° 558-2019-MML, publicado en el Diario oficial El Peruano el 23 de diciembre 2018.



Que, la Municipalidad Distrital de Chorrillos a través de la Ordenanza N° 378-2019/MDCH, de fecha 27 de noviembre de 2019, estableció la prórroga de la Ordenanza N° 339-MDCH, referido a los montos de Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales en el distrito de Chorrillos, para el ejercicio 2020;



Que, a través de la Ordenanza N° 400-2020/MDCH, aprobada en sesión de concejo el 18 de diciembre del 2020 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de diciembre del 2020, se estableció aplicar para el ejercicio 2021 el derecho de emisión mecanizada de actualización de



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales en el distrito de Chorrillos;

Que, la Ordenanza N° 2386-2021/MML, ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085 y modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima; la misma que en la séptima disposición señala que la periodicidad en la Ratificación de Ordenanzas del servicio municipal sobre Emisión Mecanizada de Valores para el contribuyente, deberán ser ratificadas anualmente. Sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Concejo ratificadorio tendrá una vigencia máxima de dos (2) ejercicios fiscales adicionales, en la medida que no exista variaciones sustanciales en las condiciones que originaron la ratificación;

Que, en atención a la normativa descrita en el párrafo precedente corresponde presentar ante el Servicio de Administración Tributaria – SAT la solicitud de ratificación de la Ordenanza que aprueba el servicio municipal de Emisión Mecanizada de Valores para el ejercicio 2022;

Que, estando a lo expuesto al Informe N° 256-2021-MDCH-GAJ, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa su conformidad con la presente Ordenanza y en uso de las facultades concedidas por el inciso 8) del artículo 9°, concordante con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** aprueba lo siguiente:

### **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO A PAGAR POR DERECHOS DE EMISIÓN MECANIZADA DE LA HOJA DE LIQUIDACIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Emisión Mecanizada de la Hoja de Liquidación de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, Serenazgo para el ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 2.- DETERMINAR** LOS DERECHOS DE EMISIÓN MECANIZADA DE LA HOJA DE LIQUIDACIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Determinar en S/ 0.4891 (cero y 4891/100 Soles) el monto por concepto de derecho de Emisión Mecanizada de la Hoja de Liquidación de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, Serenazgo para el ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 3.- APROBAR** la estructura de costos y estimación de ingresos del Derecho de Emisión Mecanizada de la Hoja de Liquidación de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, Serenazgo para el ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 4.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Informática y Tecnología, el cumplimiento de la presente ordenanza.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

### **Primera.- FACULTADES REGLAMENTARIAS**

Facultar al Señor Alcalde para que mediante de Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

### **Segunda.- VALIDEZ DE VIGENCIA**

La presente Ordenanza entrará en vigencia el 01 de enero del 2022, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano, conjuntamente con la Estructura de Costos, el Informe Técnico, así como el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique.

**Tercera.-** Disponer que la información de la Ordenanza se publique, en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Chorrillos ([www.munichorrillos.gob.pe](http://www.munichorrillos.gob.pe)), así como en la Página Web del SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

**Cuarta.- DEROGAR** la Ordenanza N° 339-2018/MDCH.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
ALCALDE

